

Julio trece de dos mil veinte.

Proceso	:	DIVISORIO VENTA BIEN COMÚN
Demandante	:	JOSÉ REINALDO MUÑOZ CADAVID
Demandados	:	ANA BEATRIZ NARE RODRÍGUEZ HOOVER NARE RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA NARES RODRÍGUEZ GILMA NAREZ RODRÍGUEZ
Radicación	:	6319040890022019 00116-00
Sustanciación	:	0166

Teniendo en cuenta que la demandada Ana Beatriz Nare Rodríguez, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado Wilson Reinaldo Galvis Gutiérrez, para asumir su representación, procede el Despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho WILSON REINALDO GALVIS GUTIERREZ, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, ante la solicitud del apoderado de la demandada téngase por notificada por conducta concluyente, a la señora ANA BEATRIZ NARE RODRÍGUEZ, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto Nro.0423 de fecha dos de septiembre de 2019, que admitió la demanda radicada 63190 40 89 002 2019 00116 00. En consecuencia, en aras de respetar el debido proceso y el derecho de defensa; córrase el término de traslado concedido a la notificada para contestar y proponer las excepciones que estime pertinentes, a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE



CS Escaneado con CamScanner

Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

14 DE JULIO DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA